



2305
 20063

Documento firmado electrónicamente por:
 Rene Alarcon Salinas
 17-12-2025 16:58:42



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 3452
Jueves, 18 de diciembre de 2025

REF: COMETIDO A RADAL 7 TASAS

Documento firmado electrónicamente por:
 Claudia Veronica Berrios Nilo
 17-12-2025 17:58:18



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud O.I.R.S 252434 de LUCRECIA VASQUEZ solicita la provisión de un FURGON para realizar un viaje con destino a RADAL 7 TASAS para asistir a un viaje de termino de año. Esto a efectuarse en la comuna de molina programado para el dia jueves 18 de diciembre del 2025.
2. Que, la salida se efectuará desde putagan villa alegre a las 07:00 AM hrs, con regreso a la Comuna de Villa Alegre a las 19:00 PM hrs del mismo dia
3. Que, el conductor esperará a los ocupantes del vehiculo hasta terminar la jornada para su posterior regreso a la comuna de Villa Alegre.
4. Que, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres y Servicios Generales.
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
6. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de Octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorizacion y firma de los documentos que se indican, tanto de la municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde"en el director de gestion del riesgo de desastre, don RENE ALARCON SALINAS.
7. El artículo 52° de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
8. Las atribuciones que me otorga la ley N° 18.695 de 1988, modificada por la ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **COMISIONASE**, el vehículo y funcionario individualizado más abajo para realizar el cometido indicado en el N° 1 de los vistos y que acontinuación detalla :

VEHICULO	:FURGON
MARCA	: PEUGEOT
ROL	DE : JBDW-52-8
CONTRALORIA	
PLACA PATENTE	: JBDW-52
CONDUCTOR	: DIEGO PINOCHET GONZALEZ
RUT	:
A DISPOSICION	: SERVICIOS GENERALES
HORARIO SALIDA	: 07:00 AM DEL DIA 18 DE DICIEMBRE 2025
HORARIO REGRESO	: 19:00 PM DEL DIA 18 DE DICIEMBRE 2025
DESTINO	: CIUDAD DE MOLINA
2. **PAGUESE** al funcionario comisionado 1 viatico sin pernoctar, mas los gastos de tag, peajes, estacionamientos en que incurra y las horas extraordinarias que correspondan.



3. **REGULARÍCESE** el presente acto administrativo, lo anterior, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESE COPIA A CONDUCTOR, DEPARTAMENTOS DE MOVILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ARCHIVO PERSONAL Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE ALARCON SALINAS
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG
"Por Orden del Sr. Alcalde"